

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0164-2021
(24 de noviembre de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.** (antes **LEASING BOGOTÁ, S. A. PANAMÁ**) es una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de la República de Panamá, tenedora del 99.57% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**;

Que, **MULTI FINANCIAL GROUP INC.** es una sociedad constituida y existente conforme las Leyes de la República de Panamá, tenedora del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias;

Que, **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**, es una sociedad constituida y existente conforme las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio (Mercantil) No. 155713514, desde el 30 de septiembre del 2021;

Que, **MULTIBANK INC.** es una sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987 emitida, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.** (antes **LEASING BOGOTÁ, S. A. PANAMÁ**), ha solicitado una no objeción para el traspaso de las acciones que mantiene en la sociedad **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de la sociedad **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, la transferencia de hasta el 99.57 % de las acciones emitidas y en circulación que **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.** (antes **LEASING BOGOTÁ, S. A. PANAMÁ**), mantiene en **MULTI FINANCIAL GROUP INC.**, ha cumplido con la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Bancario No. 1-2004, sobre adquisición y traspaso de acciones bancarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP** (antes **LEASING BOGOTÁ, S. A. PANAMÁ**) no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar la no objeción al traspaso del 99.57% de las acciones emitidas y en circulación, que **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.** (antes **LEASING BOGOTÁ, S. A. PANAMÁ**), mantiene en la sociedad **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.**, y subsidiarias, a favor de la sociedad **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria; Acuerdo Bancario No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo